

000997

Bogotá, D.C., 25 MW 2017

UNIVERSITY PISTRIFATOR TRANSPIRED THE LIFE OF THE PROPERTY OF

Señor

CAMILO BUSTOS PARRA

Secretario General.

Universidad Distrital

Ciudad.-

Asunto: Concepto sobre horas extras pliego de peticiones presentado por SINTRAUD

Respetado Doctor Camilo,

La oficina Jurídica se pronuncia sobre el asunto de la referencia como sigue:

A la luz de los artículos 33 a 38 del Decreto 1042 de 1978 y el Decreto 2716 de 2014 el trabajo suplementario debe ser previamente autorizado por el empleador y corresponderá a aquel que supere la jornada ordinaria de trabajo, es decir, las 44 horas semanales.

Para el reconocimiento del trabajo suplementario cuando el servicio amerite la realización de trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria el jefe respectivo de la entidad podrá autorizar el descanso compensatorio o pago de horas extras.

Este reconocimiento se sujetará a las siguientes reglas:

- El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente especificándose las actividades que se desarrollarán.
- El reconocimiento del tiempo trabajado suplementario se hará mediante resolución motivada.
- En ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales.
- Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superase las 50 horas mensuales se reconocerá en tiempo compensatorio un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.

Pagina 1 de 2

Rectoria – http://www.udistrital.edu.co - rectoria@udistrital.edu.co Cra. 7 No. 40-53, Piso 10°, Telf: (57) 3239300, Ext. 1001 - 1002

Linea de atençión gratuita 01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SECRETARÍA GENERAL

166033

En caso de remuneración en dinero, el trabajo extra diurno tendrá un recargo del 25% y el nocturno de un 75%.

Finalmente se recomienda tèner en cuenta la resolución 04 del año 2003 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en virtud de la cual se indica que no podrá en ningún caso remunerarse mensualmente por concepto de horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la asignación básica de cada funcionario.

Sin otro particular

ABLOS ARTORO QUINTANA ASTRO

efe Oficina Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FECHA | FIRMA |
|----------------------|--|------------|-------|
| Proyectado | Juliana Morad, Abogada OAJ | 08/05/2017 | |
| Revisado y aprobado | Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ | | - |

Pagina 2 de 2

Rectoria – http://www.udistrital.edu.co - rectoria@udistrital.edu.co Cra. 7 No. 40-53, Piso 10°, Telf: (57) 3239300, Ext. 1001 - 1002